



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



COMUNICADO AFCOOP/DGE/DJ/COM N° 002/2021

AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

La Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFCOOP, conforme al parágrafo II, numeral 14 del artículo 108 de la Ley 356 de Cooperativas, cumple con su atribución registrar las memorias anuales y estados financieros de las cooperativas, sin fines tributarios.

Conforme el artículo 10 del Decreto Supremo N° 4451 de 13 de enero de 2021, que dispone que las entidades públicas y privadas, en el desarrollo de sus actividades deberán implementar alternativas de atención a la población que eviten las filas y aglomeraciones de personas, así como facilitar horarios y ambientes adicionales para la atención, que eviten la alta concentración de personas, la AFCOOP comunica:

Se amplía excepcionalmente el plazo de presentación de Estados Financieros de las Cooperativas Mineras ante la AFCOOP en todo el país por un tiempo de sesenta (60) días calendario debiendo a tal efecto cumplir con todos los requisitos establecidos en el Manual de Trámites Administrativos de la AFCOOP aprobado mediante Resolución Administrativa N° 005/2014, modificado por Resolución Administrativa N° 1005/2018 y Resolución Administrativa N° 801/2019.

La Paz, 29 de enero de 2021

Lie. Fernando Fuentes Daza
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE COOPERATIVAS "AFCOOP"

